

Sesión N° 618

celebrada el 23 de Noviembre de 1938

Presidió el señor Lubercauca, asistieron los Directores señores Carrallero, Flores, Izquierdo, Sarain, Phillips y Searle, el Preente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. - Estuvieron presentes el Vice-Presidente señor Schmidt y el señor Arago, Delegado del Franco ante las Instituciones de Fomento. - Excusó su inasistencia el Director señor Ross.

Operaciones. -

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 12 hasta el 18 de Noviembre de 1938, con los siguientes totales:

Descuentos al Público	\$ 1.894.250.07
Descuentos con la baja de crédito Minero, Ley 6.237	250.000.00
Redescuentos a Bancos Accionistas	342.017.30
Redescuentos a la baja de crédito Agrario (Leyes 4.806 y 6.006)	1.109.964.00
Préstamos a la baja de crédito Agrario, (Ley 5.185)	800.000.00
Préstamos a la baja de crédito Agrario, (Ley 6.290)	5.000.000.00
Préstamos con garantía de Vales de Penda	42.000.00

Periodo N° 203, del 14 al 19 de Noviembre de 1938

Ley 5.107	compras U.S.\$.	63.24
Decreto-Ley 646	" "	12.962.62
Decreto-Ley 103	" Oro	233.281.72
(comprometidos)	equivalentes a U.S.\$.	47.639.36
(Liquidación de compromisos en monedas extranjeras por compras de oro)	Ventas "	51.116.10
Letras de exportación y de seguros	compras U.S.\$.	20.002.92
	Ventas "	11.305.71
	" £	4.477.9.8
Ley 6.159	compras U.S.\$.	630.000.00
	Ventas "	500.000.00

cambios sobre el exterior. -

Se dió cuenta de las disponibilidades de cambios al 19 de Noviembre de 1938, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Saldo en el Banco</u>	<u>U.S.\$ equivalentes a \$ m/c.</u>	
comprados de acuerdo con la Ley 5707 y Decreto-Ley 646	93.053.22	1.786.745.02
autorizaciones pendientes de la Comisión de cambios Internacionales,	44.910.05	869.907.67
<u>Saldo disponible</u>	<u>48.143.17</u>	<u>916.837.35</u>

US\$ equivalentes a \$ m/p.

compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103 y de letras de exportación y de seguros	114.354.90	2.234.591.44
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales	772.208.63	15.125.250.43
Saldo en contra	657.853.73	12.890.658.99
Vendido de acuerdo con la Ley Reservada N° 6159 a la Caja de Amortización	500.000.00	9.685.000.00

Redescuentos.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 18 de Noviembre de 1938, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 6.625.000.00
Banco Comercial de Leucó	370.012.80
Banco de Leucó	342.017.30
Banco de Llanquihue	246.657.00
Banco Osorno y La Unión	443.255.48
Banco Alemán Transatlántico	301.744.50
Banco Germánico de la América del Sud	1.766.446.39
	<u>\$ 10.095.133.47</u>

Tasas de descuento

Descuentos al Público	6 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	5 %
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5.069)	4 1/2 %
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2 %
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350, cuyos plazos no excedan de 90 días)	4 %
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6.237)	4 %
Descuentos de letras a no más de 90 días en que inter venga la Caja de Crédito Agrario	4 %
Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4.806 y 6.006), de letras a no más de seis meses	

plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000-	3 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6.159)	2 %

Ley 6.290.- Solicitud de la Caja de Crédito Agrario. -

Se dió lectura a una comunicación de la Caja de Crédito Agrario, fecha 21 de Noviembre, por la cual solicita, de acuerdo con la Ley 6.290 de 17 de Octubre de 1938, un préstamo de tres millones de pesos (\$ 3.000.000.-), a seis meses plazo.

Consigna en la misma comunicación, la interpretación legal que sustenta esa Caja acerca de la referida Ley 6.290, estimando que la ampliación hasta cinco millones de pesos, abarca, además, todas las necesidades de esa institución y que, en consecuencia, no estaría únicamente afecta a financiar las solicitudes de los pequeños agricultores. Finalmente, acompaña para conocimiento del Directorio, un informe del Fiscal de la Caja.

El Directorio, al tomar nota de la solicitud de la Caja, acordó conceder el préstamo en referencia, a seis meses plazo y al 3% de interés anual, siempre que esa suma sea destinada a facilitarla a los pequeños agricultores.

Con relación a la opinión sobre la interpretación de la Ley 6.290 y en especial al informe del Fiscal de la Caja Agraria, se acordó no pronunciarse hasta que el Asesor Jurídico del Banco, emita el informe respectivo.

Compañías Productoras de cobre y Hierro.- Ley 5.107, Art. 6º. Ley 5785-Art. 17.-

Se dió lectura al Oficio N° 681 del Señor Ministro de Hacienda, fecha 23 del presente, relativo a las cuotas de las exportaciones de cobre y hierro que las compañías Productoras de cobre y Hierro, deben entregar a cambio oficial en cumplimiento del Art. 6º de la Ley 5.107, modificado por el Art. 17 de la Ley 5.185.

El Directorio al tomar nota del Oficio mencionado y de los antecedentes anexos que se acompañaron, acordó comunicar al Señor Ministro de Hacienda que no tiene inconveniente para que se fijen a las diversas compañías Productoras de cobre y Hierro, las cuotas detalladas en su comunicación correspondiente al primer semestre del año 1938.

Se levantó la sesión

of *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*